



PROTOCOLO BÁSICO SANITARIO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 EN ENTRENAMIENTOS, ACTIVIDADES Y COMPETICIONES EN LOS DISTINTOS ESPACIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ALFAJARÍN

El objetivo de este PROTOCOLO es establecer las medidas de prevención y protección de la salud frente al COVID-19 en actividades, entrenamientos y competiciones realizados en los distintos espacios deportivos del Municipio de Alfajarín en el marco establecido por la ORDEN SAN/474/2020, de 19 de junio, y concordantes, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Ámbito de aplicación.

Las medidas previstas en este PROTOCOLO deben observarse estrictamente en todos los centros y espacios deportivos de Municipio de Alfajarín.

Serán de aplicación y de obligado cumplimiento para toda persona física o jurídica así como para los clubs y sus respectivos directivos y colaboradores, que hagan uso de cualquier espacio destinado a la práctica de actividades deportivas, ya sea en recintos cerrados o en espacios abiertos.

Coordinador

El coordinador del presente protocolo será D. Jesús Vicén Falcón en su calidad de Alcalde, representante de la titularidad de los distintos espacios deportivos.

Vigencia.

El presente PROTOCOLO, del cual se dará cumplida información a todos los usuarios, estará vigente durante el periodo de tiempo que pueda durar la actual situación sanitaria, podrá ser revisado y modificado, según lo establezcan las medidas que se adopten por el Gobierno de Aragón (Consejería de Sanidad y Dirección General de Deporte) y por el Gobierno de España (Ministerio de Sanidad y Consejo Superior de Deportes).

Recomendaciones generales.

El Ayuntamiento de Alfajarín, recuerda la obligatoriedad de llevar a cabo el seguimiento y adopción de las medidas generales dispuestas en las Ordenes SAN/474/2020 de 19 de Junio, SAN/585/2020, de 13 de julio, 596/2020 de 30 de junio, SAN/597/2020 de 13 de julio, SAN/612/2020 de 17 de julio, SAN 642/2020 de 24 de julio, SAN/643/2020 de 24 de julio, SAN/703/2020 de 5 de Agosto, SAN/749/2010 de 17 de agosto, de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón, que están destinadas a controlar los riesgos de contagios, protección de la salud y seguridad de todas las personas, en lo que atañe a la salud de los deportistas y el rendimiento de los mismos para la vuelta al entrenamiento normalizado y a la competición.

Desde la declaración del Estado de Alarma, debido a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, el Ayuntamiento de Alfajarín, ha priorizado la salud de sus usuarios, familiares y allegados a cualquier otra cuestión, viéndose obligado en algunas ocasiones y como medida de protección al cierre de instalaciones y espacios deportivos por el bien social. Y para que esto no vuelva a ocurrir es de obligado cumplimiento adoptar las siguientes medidas y premisas de prevención y protección.

Medidas de higiene y prevención adoptadas.

ACCESOS

-Cualquier persona que experimente alguno de los síntomas más comunes compatibles con COVID-19, deberá abstenerse de realizar actividades deportivas y se le prohibirá acceder a las instalaciones, Deberá seguir las recomendaciones de limitar las salidas del domicilio y contactando con los servicios de atención primaria.

-Centro de salud Alfajarín (24 h.) 976-790-650

-Teléfono de atención al COVID-19 del Gobierno de Aragón. 976-696-382

Relación de los síntomas más comunes del Covid-19

-Temperatura por encima de los 37,5°

-Tos seca

-Cansancio

-Molestias y dolores

-Dolor de garganta

-Diarrea

-Sensación de falta de aire.

-Conjuntivitis

-Dolor de cabeza

-Pérdida del sentido del olfato o del gusto

-Erupciones cutáneas o pérdida del color en los dedos de las manos o de los pies.

-A la entrada de las distintas instalaciones deportivas habrá un sistema de desinfección de suelas mediante alfombras con desinfectante pulverizador, que deberá ser utilizado obligatoriamente.

-También se dispondrá de un gel hidroalcohólico de uso obligatorio tanto para la entrada como para la salida.

-En la medida de lo posible, dependiendo del tipo de instalación habrá señalización de circuitos de entrada, salida independientes y espacios de espera con un distanciamiento mínimo de 1,5 m. que deberá de respetarse.

-Si se van a llevar a cabo varias actividades en el mismo día y en la misma instalación y no hay dos puertas separadas de entrada y salida, deberán dejarse transcurrir 10 minutos entre ellas para evitar contactos.

MEDIDAS PRINCIPALES PARA EVITAR EL RIESGO DE CONTAGIO.

- Será obligatorio el acceso con mascarilla para las personas de seis años en adelante, que deberá ser usada en toda la instalación. Las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de mascarilla tanto en la vía pública, como en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, con independencia del mantenimiento de la distancia física interpersonal de seguridad.

-El uso correcto de las mascarillas requiere las siguientes medidas:

-Lavarse las manos antes de ponerla.

-No tocar la mascarilla mientras se lleva puesta.

-Desechar la mascarilla cuando esté húmeda.

-No reutilizar la mascarilla, a menos que se indique que son reutilizables (en ese caso, hay que hacerle el tratamiento de limpieza y desinfección que se indique).

-Quitar la mascarilla desde la parte de atrás, sin tocar la parte frontal.

-No es recomendable usar la mascarilla más de cuatro horas seguidas.

-Las mascarillas FFP2 se deben usar sin válvula de exhalación. Y en caso de llevarla debe cubrirse con una mascarilla quirúrgica-

-Se aconseja la higiene de manos frecuente. Aconsejable cada 30', mediante lavado con jabón o hidrogel que tendrán a su disposición en todas las instalaciones deportivas.

-Obligatorio como mínimo el lavado de manos a la entrada y salida del recinto.

-En todas las instalaciones y espacios deportivos, deberá mantenerse siempre una distancia de seguridad mínima interpersonal de al menos, 1,5 m.

-Es obligatorio cumplir el régimen de aforo y distanciamiento social vigente en cada momento (en estos momentos el 75%). El aforo se adecuará según la normativa vigente garantizando un espacio mínimo de 1,5x1,5 metros por usuario. Y será notificado en cada sala por medio de cartelería.

-Se dispone en cada instalación de estaciones de limpieza "**PUNTO DE HIGIENE**" que dispondrá como mínimo de pulverizador desinfectante, dispensadores de papel, papelera con tapa y apertura de pedal para depositar desechos y dispensador de gel desinfectante de manos.

ACTIVIDADES

-La utilización de las diferentes instalaciones deportivas, requerirá la previa autorización del Ayuntamiento de Alfajarín. El usuario, individual o colectivo, debe de tener una reserva puntual o de temporada deportiva.

-Se restringe el uso de materiales comunes. Se recomienda que cada usuario-deportista lleve su propio material deportivo (balones, cintas, gomas, etc), evitando compartir el material.

-El centro deportivo no suministrará ningún tipo de material deportivo. En caso de uso de equipamiento deportivo municipal, se desinfectará una vez finalizada la clase colectiva.

-Las condiciones en las que se podrá desarrollar la práctica deportiva serán:

- Solamente se podrán jugar partidos de deportes de equipo autorizados por la Dirección de General de Deportes del Gobierno de Aragón o por el Consejo Superior de Deportes.

- Solamente la práctica deportiva sin contacto físico, manteniendo las debidas medidas de seguridad y protección, y en todo caso la distancia social de seguridad de metro y medio.

- Se mantendrá siempre la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 m. excepto en aquellas situaciones excepcionales donde la situación de juego o características propias de la actividad no lo permita.

- Se respetará los límites de capacidad de aforo de uso deportivo en cada instalación. No se permitirán grupos de más de 30 personas en cada espacio (pista completa, media pista y tercios).

- Una vez dentro del espacio deportivo los deportistas pueden quitarse la mascarilla cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias. En el momento de finalizar la práctica deportiva, y antes de salir del espacio deportivo, los deportistas deben ponerse de nuevo la mascarilla.

- Se limpiará y desinfectará el material utilizado por los deportistas al finalizar cada turno de entrenamiento.

- Los grupos con menores de edad deben estar controlados en todo momento por su responsable o entrenador.

- Cada grupo, equipo o monitor deberá guardar un registro con el nombre apellidos y teléfono de todo el que acceda a la instalación cada día, de forma que en caso de que se dé un contagio se pueda tener un seguimiento de contactos por parte de la autoridad sanitaria. Este registro será propio de la entidad que realiza la actividad.

-Se debe de utilizar botella de agua individual llenada en domicilio. Las fuentes estarán precintadas.

-Los acompañantes y padres no podrán acceder a la instalación deportiva, tendrán que esperar en el exterior.

-Los entrenadores deberán en todo momento guardar la distancia de seguridad y usar mascarilla.

-Los banquillos y graderío estarán señalizados para guardar un distanciamiento mínimo interpersonal de 1,5 m. Que deberá respetarse en todo momento.

VESTUARIOS, DUCHAS, VÁTERES Y LAVABOS

-Se recomienda, en la medida de lo posible, la **no** utilización de estos espacios

-Inicialmente, y en función de la evolución de la pandemia se podrá utilizar los vestuarios de los centros y pabellones deportivos al 50% de su aforo.

-En el caso de utilizar los vestuarios se establecerá el distanciamiento mínimo entre personas de 1,5 metros que estará señalizado debidamente.

-En el caso de las duchas se alternará su uso asegurando la distancia mínima de 1,5 metros siempre que no estén individualizadas.

-Los lavabos dispondrán de jabón y papel secamanos y se anularán aquellos que no guarden a distancia mínima obligatoria.

-Se refuerza la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

-En vestuarios se especificará el aforo máximo, que no podrá ser rebasado en ningún momento. Si es necesario se harán turnos para su utilización.

INFORMACIÓN AL USUARIO

-Cartelería en lugares visibles para informar y recordar a los usuarios y trabajadores la obligación de cumplir las medidas de higiene y protección establecidas por la autoridad sanitaria contra el Covid-19. Muy especialmente sobre el necesario mantenimiento de las reglas de distancia interpersonal y el uso de mascarillas, señalando la necesidad de abandonar la instalación o no acceder a las mismas ante cualquier síntoma compatible con el COVID-19.

-Se realizarán recordatorios por megafonía en las ocasiones que así lo requieran.

- Se notificará el presente protocolo en web y redes sociales.
- No se entregan hojas de reclamaciones al usuario, se podrán realizar a través de la web.

PROTOCOLO ANTE PERSONA CON SÍNTOMAS DE COVID-19

USUARIO CON SÍNTOMAS DE COVID-19

- Si un usuario comienza a tener síntomas compatibles con la enfermedad deberá procederse a su aislamiento, manteniéndose con él la distancia de seguridad interpersonal de dos metros.
- El usuario deberá contactar con el teléfono específico de atención e información relacionada con la COVID-19, 976 696 382, o si no fuera posible con el teléfono 061, para que los servicios sanitarios puedan realizar una valoración de la situación.
- El personal responsable de la instalación, recopilará toda la información posible para el estudio epidemiológico posterior, rellenando el **parte de atención sanitaria**.
- En el caso de que haya existido contacto con el usuario, el trabajador municipal tendrá que contactar con su Servicio de Prevención para determinar las actuaciones a llevar a cabo.

TRABAJADOR MUNICIPAL CON SINTOMAS DE COVID-19

- Será de aplicación el protocolo de actuación para los trabajadores municipales que presenten sintomatología compatible con COVID-19, o puedan haber estado en contacto con un caso sospechoso, probable o confirmado.

MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Se ha reforzado e intensificado los servicios de limpieza, especialmente vestuarios, baños-aseos, superficies de alto contacto y elementos de uso recurrente, garantizando una desinfección permanente durante el periodo de apertura al público.
- Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos. Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos y áreas de descanso. Asimismo, cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación. En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual.

- Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.

MEDIDAS A ADOPTAR

El objetivo de estas medidas es mantener un adecuado nivel de higiene en las instalaciones y que sean un lugar seguro tras su apertura. Las medidas a adoptar son las siguientes:

- Identificar los diferentes equipos, materiales o instalaciones susceptibles de limpieza o de desinfección. Para cada tipo de área, material o equipo o parte de la instalación que hayamos considerado se asignará una frecuencia diaria de operaciones de limpieza y de operaciones de desinfección, incluyendo siempre una con carácter previo a la apertura de cada jornada.

- Enumerar los utensilios empleados (cepillo, fregona, escoba, mangueras, hidrolimpiadoras, mochilas pulverizadoras, etc.), así como los productos utilizados en cada caso. Estos deberán ser sometidos a un proceso de desinfección después del uso.

- Debe aportarse la ficha de datos de seguridad, recomendaciones y medidas para un almacenamiento seguro de los productos empleados, siempre fuera del alcance de los usuarios y respetando las precauciones indicadas en el etiquetado. Es conveniente que dicha documentación esté siempre disponible y al alcance durante la realización de dichas tareas.

- Para todo tipo de instalaciones se debe incluir también la prevención y control de Legionela según su propio procedimiento.

- Se procede a la apertura secuencial de los grifos de duchas, fuentes, lavapiés, bar y servicios, dejando correr el agua para que se renueve toda la que había quedado retenida en las tuberías, después de un periodo continuado sin actividad

Como siempre, esperamos de todos los usuarios y empleados municipales de los distintos centros deportivos del municipio de Alfajarín, colaboración, paciencia y comprensión, para conseguir entre todos minimizar el riesgo de contagio.

En Alfajarina 15 de Octubre de 2020

Fdo.: Jesús Vicén Falcón